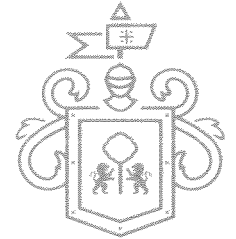


Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. OPG-OD-EYP-AD-C06-072/15.**



Gobierno de  
**Guadalajara**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OPG-OD-EYP-AD-C06-072/15, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR C.C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", ASÍ MISMO LOS C.C. C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, TESORERO MUNICIPAL EN CARÁCTER DE TESTIGO E ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO Y COMO DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; Y POR LA OTRA LA **ARQ. LIZA NOHEMI TAPIA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATISTA**", AMBAS PARTES MANIFESTARON TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I. "**EL MUNICIPIO**" declara:

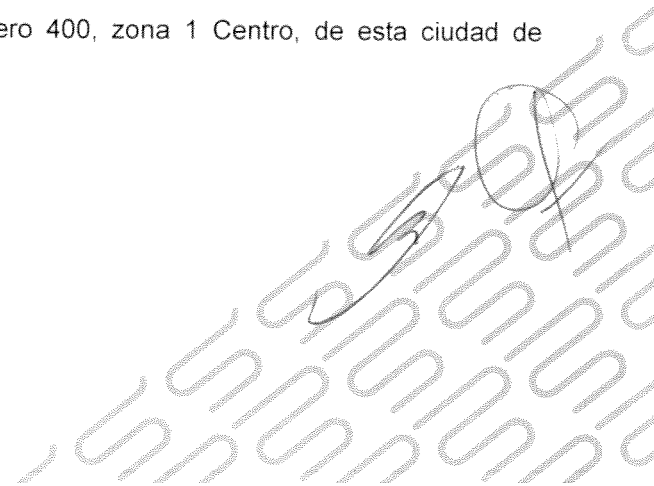
I.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 79 fracción X, 80 fracción III, 83, 85 fracción I, IV, 86 de las Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fracción V, 38 fracción II, 47 fracción I, 52 fracciones I, II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco; artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal.

I.2. Que los integrantes del ayuntamiento que comparecen en este instrumento acreditan el carácter con que se ostentan mediante constancia de mayoría de votos de la elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince, suscrita por GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, y LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, así mismo gozan de las facultades suficientes para la firma del presente instrumento de conformidad con las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede.

I.3. Que tiene domicilio en la Avenida Hidalgo número 400, zona 1 Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

FGÖŠQ © ÖÖU

1



II. "LA CONTRATISTA" declara que:

II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato de obra pública número **OPG-OD-EYP-AD-C06-072/15**.

II.2. Que la ARQ. LIZA NOHEMI TAPIA GARCIA, quien se identifica con su credencial para votar **JÁŌŠŌ ŌŌŌU**, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el numero **ŌŌŌŌ ŌŌŌU** **ŌŌŌŌ ŌŌŌU** mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales, en tanto no señale por escrito otro distinto, para todos fines y efectos de este convenio.

III. Ambas partes declaran:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.

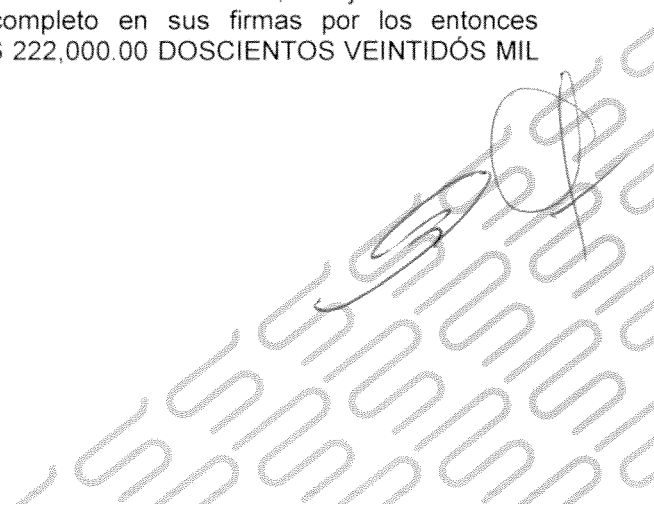
III.2. Que reconocen la celebración de la orden de trabajo de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince,

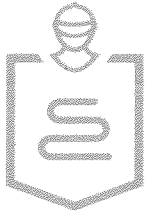
**ANTECEDENTES:**

1. En sesión extraordinaria número 06/15 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince y mediante resolución de adjudicación de obra pública de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince, en la cual "LA CONTRATISTA" se adjudicó directamente los trabajos denominados: **PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO CULTURAL COLOMOS "EL CASTILLO"**, con ubicación en: **CHACO No. 3200, EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA**, a "LA CONTRATISTA", por un importe de **\$222,000.00 DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS /100 M.N.**

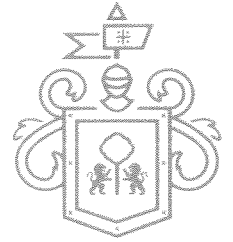
2. En base a la resolución anterior se emitió la orden de trabajo, con fecha de asignación del día 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince, y que dio origen al contrato número **OPG-OD-EYP-AD-C06-072/15**, en el que "EL MUNICIPIO" encomendó a "LA CONTRATISTA", la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, quedando incompleto en sus firmas por los entonces representantes del Gobierno Municipal, por un monto de \$ 222,000.00 DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ŌŌŌŌ ŌŌŌU**





Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

3. En virtud de que el proyecto fue concluido por "**LA CONTRATISTA**", se emitió Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince; Minuta de Terminación de Obra Y Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones del contrato No. **OPG-OD-EYP-AD-C06-072/15**, de fecha 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince, celebradas entre "**LA CONTRATISTA**" y la entonces **SECRETARIA DE OBRAS**, en donde ambas partes manifestaron que no existen adeudos ni reclamaciones derivados del presente contrato, toda vez que el pago por los trabajos fueron cubiertos a "**LA CONTRATISTA**", mediante dos estimaciones por los montos de **\$198,973.99 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)** y **\$ 23,026.01 (VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS PESOS 01/100 M.N.)**

4. Que el presente contrato de obra pública, se celebra en base al Decreto Municipal número **D 43/15/16**, de fecha 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal el día 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, bajo SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 10. Año 99., en el que se autoriza la suscripción de contratos o convenios adicionales de obra pública que fueron contratados y ejecutados por la administración municipal anterior, los cuales quedaron incompletos de firma por los entonces responsables del Gobierno Municipal, lo que ha generado se detengan procesos administrativos en la Dirección de Obras Públicas, así como el pago de finiquito a los contratistas por parte de la Tesorería Municipal, condicionado a que la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Ciudadana finalicen el proceso de fiscalización de las obras que no cuentan con la instrumentación de contrato respectivo, y en su caso que se conste que las mismas cumplieron con el proceso previsto en la reglamentación aplicable, facultando al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir el presente.

5. Se emitió **DICTAMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR SIN CONTRATO O CONVENIO FIRMADO**, de fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la **DIRECCIÓN DE AUDITORIA** adscrita a la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, de este Municipio, en el cual se hace constar que los trabajos contratados fueron ejecutados al 100% cien por ciento por las empresas contratistas, cumpliendo con todos los requerimiento hechos por la Dirección de Obras Públicas, y dando consumación de forma satisfactoria a el proceso de auditoria por parte de la Contraloría Ciudadana. Dando así cabal cumplimiento al Decreto número D/43/15/16.

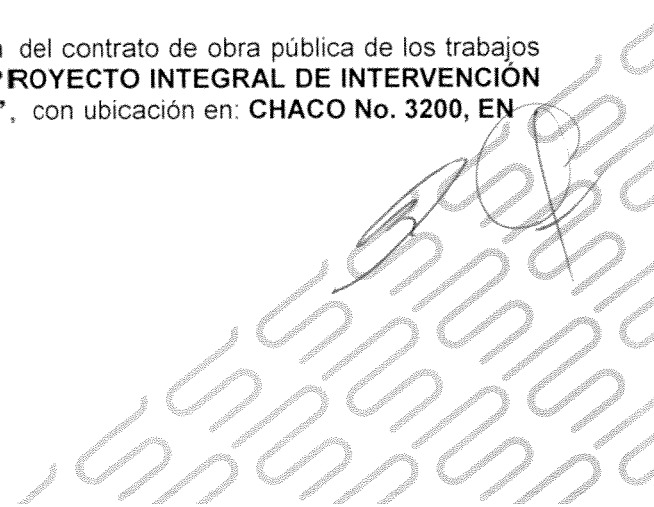
Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, celebran el contrato de obra pública sujetándose a las siguientes:

#### CLAU S U L A S :

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** La Formalización del contrato de obra pública de los trabajos ejecutados por "**LA CONTRATISTA**", consistentes en el **PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO CULTURAL COLOMOS "EL CASTILLO"**, con ubicación en: **CHACO No. 3200, EN**

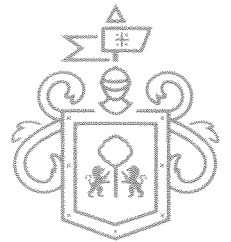
FGAŠQ @ dEU

3





Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA**, adjudicados por la administración municipal anterior, quedando el contrato incompleto de firmas por los entonces responsables del Gobierno Municipal, tal y como se establece en apartado de antecedentes, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos para el finiquito del proyecto.

**SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO.-** "LA CONTRATISTA", manifiesta haber realizado en su totalidad los trabajos materia del presente contrato y descritos en la cláusula que antecede, así mismo "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad, de acuerdo con el **DICTAMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR SIN CONTRATO O CONVENIO FIRMADO**, mencionado en el punto número 5 cinco de antecedentes, donde se hace constar que los trabajos contratados se encuentran ejecutados en un CIENTO POR CIENTO.

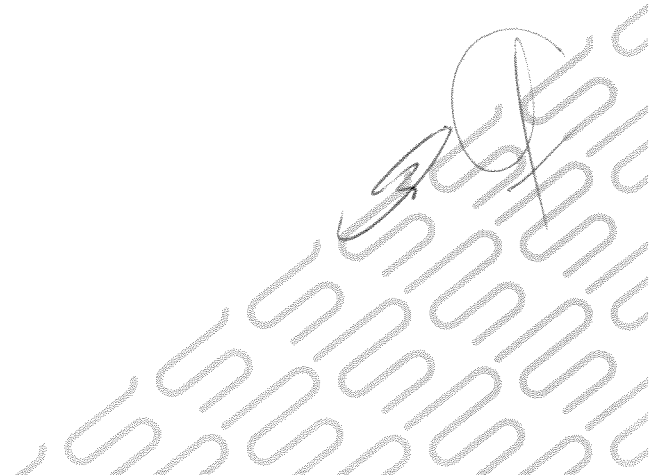
**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El importe de la obra materia del presente contrato es por la cantidad de: **\$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluye el impuesto al valor agregado, mismo que ya fue cubierto en su totalidad a "LA CONTRATISTA", a su entera satisfacción mediante el pago de dos estimaciones, siendo de la siguiente manera: Estimación número 1 uno, por un monto de \$ **198,973.99 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 99/100 M.N.)** y estimación número 2 dos, por \$ **23,026.01 (VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS PESOS 01/100 M.N.)**.

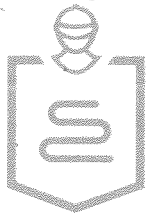
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, competente ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando "EL CONTRATISTA", en consecuencia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**QUINTA.- CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.-** "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con el presente contrato y reconoce que los trabajos contratados descritos en la cláusula primera se encuentran ejecutados al 100% cien por ciento, por lo que procederá al trámite correspondiente de finiquito administrativo.

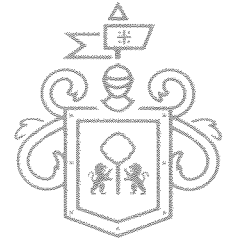
Leído que fue el presente contrato de obra pública y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

FG05Q @00U





**Obras  
Públicas**  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

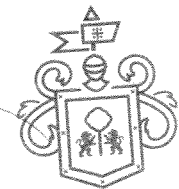
**"EL MUNICIPIO"**

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
**SECRETARIO GENERAL**

MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES  
**TESORERO MUNICIPAL  
TESTIGO**



Gobierno de  
**Guadalajara**

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ AL CERRECA  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
TESTIGO Y DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA  
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS CONTRATADOS**

**"LA CONTRATISTA"**



**ARQ. LIZA NOHEMI TAPIA GARCIA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PERIODO DE PAGO AL CONTRATO DE OBRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA ARQ. ARQ. LIZA NOHEMI TAPIA GARCÍA, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. NO. OPG-OD-EYP-ADIC06-072/15. ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSISTENTE EN CINCO HOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, DE FECHA

